

Arq. Verónica Osorio Gándara
Directora General de Planeación y
Desarrollo Urbano Sustentable.
Presente:

Con at'n: Mtro. Ivan Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a la vez, me permito invitarle a una **mesa de trabajo** que se llevará a cabo el próximo miércoles 19 de junio del año en curso, en punto de las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones de este Palacio Municipal, misma que tiene como objeto iniciar el estudio y análisis del Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2025.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, y en espera de su puntual asistencia quedo de Usted, como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los estados",
"200 Años del Reconocimiento de la villa de Tonalá"



Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez.
Regidora Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL D
TONALÁ 2021-2024

18 JUN. 2024
12:54hr
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INGRESOS

C.C. Secretaria General del Ayuntamiento.- Mtra. Celia Isabel Gauna Ruíz de León.- Para su conocimiento y efectos que correspondan.
C.C. L.C.P. Ramiro Suarez Nuño.- Director de Ingresos.- Para su atención.
CGSV/krl.

SR/CGSV/1678/2024
Tonalá, Jalisco. A 17 de junio del 2024

Lic. Salvador Castañeda Hermosillo
Director de Protección Civil y Bomberos Tonalá.
Presente:

Con at'n: Mtro. Ivan Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a la vez, me permito invitarle a una **mesa de trabajo** que se llevará a cabo el próximo miércoles 19 de junio del año en curso, en punto de las 12:00 horas, en la Sala de Sesiones de este Palacio Municipal, misma que tiene como objeto iniciar el estudio y análisis del Proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2025.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, y en espera de su puntual asistencia quedo de Usted, como su atenta y segura servidora.

ATENTAMENTE



[Handwritten signature]
Lic. Celia Guadalupe Serrano Villagómez.
Regidora Municipal



**GOBIERNO MUNICIPAL
TONALÁ 2021-2024**

[Handwritten signature]
18 JUN. 2024
12:54 hrs
RECIBI
DIRECCIÓN DE INGRESOS

C.C. Secretaria General del Ayuntamiento.- Mtra. Celia Isabel Gauna Ruíz de León.- Para su conocimiento y efectos que correspondan.

C.C. L.C.P. Ramiro Suarez Nuño.- Director de Ingresos.- Para su atención.
CGSV/krl.



@gobiernotonala



/gobiernotonala



@gobierno_tonala



Gobierno Tonalá

IV. En materia municipal se cuenta con el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, conforme lo establecido en el artículo 55 en sus fracciones II y III.

Artículo 55.- El Ayuntamiento tiene facultad para aprobar y expedir:

II.- Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de la jurisdicción municipal, con el objeto de; a) Organizar la Administración Pública Municipal; b) Regular las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia; c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal en los términos que señalen las leyes;

III.- Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir con los fines señalados en los artículos 27 tercer párrafo y 7 75, fracciones III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

En virtud de lo establecido anteriormente, y derivado de lo señalado en los preceptos legales y requisitos normativos en el caso que no ocupa, el que suscribe en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, propongo a los integrantes del Pleno de Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA CON TURNO A COMISION

ÚNICO.- Se aprueba ampliar el punto de acuerdo 996 presentado en la vigesimosexta sesión de Ayuntamiento de fecha 25 de enero del 2024, para que se realice un estudio de dichas iniciativas en conjunto y se ordene turnar ambas para su análisis, estudio y dictaminación a la comisión edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Administración y Planeación Legislativa; y a la de Administración, Transparencia y Rendición de Cuentas; quienes estén por la afirmativa sírvase a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor; encontrándose ausente en el momento de la votación, la Regidora Ana Priscila González García.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 1119

SÉPTIMA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz la Regidora Celia Guadalupe Serrano Villagómez, manifiesta que, la que suscribe Licenciada Celia Guadalupe Serrano Villagómez, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal y Presupuestos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás reglamentación municipal aplicable, someto a consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN que propone se estudie y lleve a cabo el Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2025 y Proyecto de Tablas de Valores para el Municipio de Tonalá, Jalisco,

correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2025, y sea remitido al Honorable Poder Legislativo del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios es la falta de recursos para realizar proyectos y programas que impulsen el desarrollo del mismo, y que se llevan a cabo, bajo la directriz del Plan Municipal de Desarrollo, dicho plan contempla un diagnóstico y acciones que responden a las necesidades que se identifican en las comunidades; un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios básicos (luz, agua, drenaje, etc.), el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesitan los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana.

En ese sentido, la facultad que le otorga al municipio el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse allegar de recursos propios, que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que proponga a la legislatura estatal en su iniciativa de Ley de Ingresos Municipal.

Por ello, el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, propone en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos un incremento general del 5% a las cuotas y tarifas de los rubros de derechos, productos, contribuciones especiales y aprovechamientos, conforme a los indicadores financieros que se visualizan en el 2025 y conforme a las tendencias económicas previstas por organismos de análisis macro económico, considerando que esto permitirá la actualización de las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para solventar las crecientes necesidades de la población en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programa sociales y de innovación de la Administración Pública Municipal.

El incremento general, junto con las particularidades que aquí se proponen, permitirá fortalecer las finanzas públicas del municipio, con el menor impacto en la economía de los contribuyentes, considerando que realizar incrementos desmedidos a las cuotas y tarifas de las diversas contribuciones, pudiera generar cuentas incobrables o generar la imposibilidad de pago por parte de los usuarios.

- 2.- Que mediante oficio número HM/1076/2024 el Tesorero Municipal el Mtro. Iván Antonio Peña Rocha, solicita al Presidente Municipal P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, sea puesta a consideración en la próxima sesión del pleno del Ayuntamiento, proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, así como tablas de valores de precios unitarios de suelo y construcción, para que este sea turnado a la comisión de Hacienda Municipal y Presupuestos del municipio, en los siguientes términos:

“...

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar a usted sea puesta a consideración en la próxima sesión del pleno del ayuntamiento, proyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, para que este sea turnado a la comisión de Hacienda Municipal y Presupuestos del municipio.

Lo anterior para su análisis y dictaminación por parte de la comisión edilicia encargada de revisar y analizar temas correspondientes a la determinación de cuotas y tarifas aplicables para el cobro de los bienes y servicios que otorga el municipio a la población, de esta forma estar en

posibilidades de enviar la propuesta al Congreso del Estado para su aprobación y publicación correspondiente.

Con esto atender lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento y en espera que dicho análisis sirva para la determinación de la iniciativa presentada, me despido de usted con un cordial saludo".

Lo anterior con fundamento en la legislación siguiente:

La Ley Del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 37 establece las obligaciones de los Ayuntamientos, entre ellas la siguiente:

- I. *Presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomarán como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.*

De igual forma, este mismo cuerpo normativo nos dice en su artículo 79, que tanto las leyes de ingresos como sus presupuestos, deben ser congruentes con los criterios generales de política económica y contemplar en el caso de la Ley de Ingresos entre otros aspectos, lo siguiente:

Artículo 79. El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica.

Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Tanto las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Adicionalmente, la iniciativa de leyes de ingresos deberán incluir lo siguiente:

- I. *Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.*

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

- II. *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;*

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III precedentes, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Así mismo, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en lo concerniente al asunto que nos atañe, instituye que:

"Artículo. 1º. La Hacienda Pública de los Municipios del Estado de Jalisco, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada Ejercicio Fiscal los ingresos derivados de los Impuestos, Contribuciones Especiales, Derechos, Productos,

Aprovechamientos y Participaciones que se establezcan en las Leyes Fiscales y Convenios de Coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.

...

Artículo. 10º. Las Leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes.

Artículo. 12º. Son Leyes Fiscales del Municipio:

- I. La presente Ley;
- II. La Ley de Ingresos de cada Municipio; y
- III. Las Leyes y demás disposiciones de carácter hacendario, aplicables en el Municipio.

Art. 15. El Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios, en las que se determinarán las tarifas, cuotas y tasas con que deba afectarse cada uno (sic) de las fuentes específicas por esta ley y, en su caso, las bases para su fijación."

Además el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su Artículo 53 además de lo establecido en la legislación y normatividad aplicable, son facultades y obligaciones del Ayuntamiento, las siguientes:

LIII.- Aprobar los proyectos de leyes o decretos que se eleven al Congreso del Estado, particularmente aquellos relativos a las leyes de ingresos y tablas de valores unitarios del suelo y construcciones;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración de este órgano de gobierno municipal, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se remite la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos, a efecto de que estudie y analice el Proyecto de Ley de Ingresos y Proyecto de Tablas de Valores de precios unitarios de suelo y construcción del Municipio de Tonalá, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, para efecto de que se apruebe y eventualmente se ponga a consideración del Congreso del Estado de Jalisco, la iniciativa correspondiente.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretaria General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Presupuestos; quienes estén por la afirmativa sírvase a manifestarlo levantando su mano; instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa la Secretaria General, Mtra. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como lo indica Presidente, le informo que se registraron un total de 17 votos a favor; encontrándose ausente en el momento de la votación, la Regidora Ana Priscila González García.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; queda aprobado.

ACUERDO NO. 1120

OCTAVA INICIATIVA CON TURNO A COMISIÓN.- En uso de la voz el Regidor Manuel Nájera Martínez, menciona que, con el permiso señor Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos; Síndico Municipal, Nicolás Maestro Landeros; Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruiz De León, compañeras Regidoras y compañeros Regidores de este Honorable Pleno de Cabildo para los años 2021-2024; con fundamento en los artículos 13, 14, 22 y 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; muy respetuosamente tengo a bien en presentar la siguiente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto "SE REALICE UN INCREMENTO DEL 10% A LOS ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARAMÉDICOS" para tal efecto señalo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

Un placer saludarlos compañeras Regidoras y compañeros Regidores del Municipio de Tonalá, Jalisco, es importante otorgar un gran agradecimiento y a la vez reconocimiento en favor de nuestros elementos adscritos a la Comisaría de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, Dirección de Protección Civil y Bomberos, Paramédicos adscritos a los Servicios Médicos Municipales (CRUZ VERDE), por su entrega y loable labor en favor de la comunidad tonalteca; cabe mencionar que se han presentado importantes intervenciones importantes en servicios solicitados por las y los ciudadanos, aunado en que con la presencia por parte de los uniformados en los diferentes centros de población de nuestra ciudad, se ha logrado disminuir de manera significativa los delitos, tan sólo con la presencia de nuestros elementos adscritos a la Comisaría de Seguridad Pública Municipal, de igual manera se ha logrado la intervención en algunos eventos evitando la consumación de delitos de bajo impacto, como lo son robo a casa habitación, robo a persona, robo a vehículo, los temas respecto de problemas vecinales, así como los delitos alto Impacto, en general gracias a su intervención y pronta respuesta se han dado resultados favorables, en la presente administración; Cabe mencionar la destacada participación de las y los elementos adscritos a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, conocidos como héroes sin capa, quienes se opacan la participación de los elementos de Comisaría, han dado excelentes resultados en sus intervenciones de siniestros, accidentes, en general en el área que día a día deben de estar presentes, arriesgando sus vidas a cambio de salvaguardar las de las y los ciudadanos que se encuentran en desgracia en choques o cualquier otro tipo de accidente casero, provocado o imprevisto; existe personal adscritos como Paramédicos en nuestros Servicios Públicos Municipales (cruz verde), quienes de igual manera intervienen para trasladar a las personas lesionadas mujeres u hombres, niñas, niños, adolescentes o personas de la tercera edad, hombres y mujeres de trabajo a quienes deben de tener estabilizados durante el traslado en las Ambulancias, con el equipo necesario, para que lleguen con signos vitales a los diversos hospitales o clínicas, cual contacto tienen